



**ANEXO II.- LE 4.- CULTURA
LS2.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS, CINE,
AUDIOVISUALES Y EDICIONES BIBLIOGRÁFICAS CON CARÁCTER HISTÓRICO
Y/O PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE UTRERA.**

OBJETIVOS GENERALES

Apoyar el tejido asociativo y cultural de Utrera relacionado con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/ o patrimonial de la ciudad de Utrera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar la organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera.
2. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local.
3. Promocionar las obras de artistas locales.
Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación.
4. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.

DESTINATARIOS

Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
Quedan excluidas las asociaciones que, entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3º edad, vecinos y A.M.P.A.S.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas de carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.

PROYECTOS EXCLUIDOS

1. Los proyectos culturales destinados a las personas socias o miembros de la entidad solicitante.
2. Los proyectos culturales asociados a excursiones recreativas, expediciones científicas, viajes escolares (o de fin de curso), salidas didácticas, viajes

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSEFA PIA GARCIA ARROYO-SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA - 26/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 09:27:21

EXPEDIENTE ::
2024210324000001
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9





Ayuntamiento Utrera

turístico-culturales y traslados relacionados con la asistencia a actividades culturales.

3. Los proyectos culturales asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades turísticas, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavaleras, festivas o recreativas.
4. Los festivales flamencos, que son objeto de otra línea específica.
5. Los proyectos asociados a fiestas gastronómicas, etnológicas, navideñas, patronales; ferias y mercados.
6. Los proyectos estrictamente dirigidos a la promoción social de grupos en riesgo de exclusión.
7. Los programas de radio o de televisión y actividades vinculadas a emisiones radiofónicas o televisivas.
8. La programación cultural genérica (mensual, semestral, anual...) de las entidades, asociaciones, fundaciones o sociedades que no estén sujetas a proyectos culturales específicos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración de las actividades, que resulten estrictamente necesarios para su realización, que se refieran a los gastos de producción que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria y hayan sido pagados antes de finalizar el plazo de justificación.

No se subvencionarán, en ningún caso, gastos de producción distintos a los de las actividades subvencionadas.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Gastos de inversión.
- b) La asistencia a ferias y certámenes.
- c) Rifas, sorteos y similares.
- d) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

MARIA JOSEFA PIA GARCIA ARROYO-SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA - 26/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 09:27:21

EXPEDIENTE ::
2024210324000001
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9





Ayuntamiento Utrera

- f) Gastos derivados de restauración, alimentos y bebidas, gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.
- g) Pago correspondiente a derechos de autor.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será el resultado de la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de esta línea, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2024.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
MARIA JOSEFA PIA GARCIA ARROYO-SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA	- 26/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 09:27:21	

EXPEDIENTE :: 2024210324000001
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038BAAE00S2W8C4A3R3T9

